

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32975** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

Hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 299/2015-C-, se siguen autos de concurso voluntario abreviado de Serrerías Amoedo, S.L., en los que ha recaído Auto, en fecha 4 de abril de 2017, ya firme, de conclusión del concurso, al amparo del artículo 176 bis de la Ley Concursal; resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Serrerías Amoedo, S.L., con CIF número B-94.000.106 y domicilio social en carretera a Vigo, número 25, Vilavella, Redondela. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo 3533, folio 20, hoja PO-47537, con los efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.º Se acuerda la extinción de la sociedad Serrerías Amoedo, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.º Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

6.º Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Y para que conste, se extiende la presente.

Pontevedra, 4 de abril de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170039422-1